

ACUERDO No. 17
5 de octubre de 2023

Por medio del cual se define transitoriamente el valor de la matrícula para el periodo académico 2024-1

EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que las inscripciones y matrículas para el periodo académico 2024-1 se encuentran abiertas desde el pasado 2 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Que es función del Consejo Superior definir el valor de la matrícula para el año 2024, con base en el IPC Universitario que defina el DANE y que corresponde al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

TERCERO: Que mientras el DANE certifica el IPC universitario, es necesario adoptar medidas que permitan que las personas aspirantes e inscritas que han manifestado su intención de matricularse a alguno de los programas de UNAULA, puedan matricularse para el periodo 2024-1.

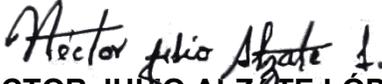
CUARTO: Que las medidas que mediante este Acuerdo se adoptan de manera transitoria, se mantendrán hasta que el DANE certifique el IPC universitario correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

ACUERDA:

Artículo 1º. Definir que los valores de matrícula correspondientes al periodo 2024-1, para quienes se matriculen entre el 2 de octubre de 2023 y el 8 de noviembre de 2023, serán los mismos valores de matrícula definidos para el periodo académico 2023-2, sin descuentos y para quienes paguen de contado.

Artículo 2º. Definir que el Consejo Superior se reunirá el día 9 de noviembre de 2023 para fijar los valores de matrícula definitivos para el año 2024, sobre la base de que el DANE dará a conocer el IPC Universitario aplicable para el año 2024, el día 8 de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE


HÉCTOR JULIO ALZATE LÓPEZ
Presidente


FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General

